

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de proceso monitorio. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300196**-00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES "COOLEGALES"
DEMANDADO: JACKSON ALEXANDER BARRERA DURAN

Con base en lo dispuesto en los artículos 82, 90, 419 y 420 del C.G.P. **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsanen los siguientes aspectos, so pena de RECHAZO:

- 1. Indique** porque pretende iniciar este proceso declarativo, el cual solo es procedente si se carece de título ejecutivo. Evento que no ocurre en el presente caso, toda vez que resulta contrario derecho que teniendo título valor (pagaré) se pretenda iniciar otra vía judicial para obtener el pago de las obligaciones adeudadas.
- 2. Acredítese** el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 3. Amplié** lugar de notificaciones física del demandado, informando el sector, predio o finca. Artículo 82 numeral 10° C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd470d84a163a153875a026bc4f854c4368838255ebce9bccc28934a3651c4c**

Documento generado en 16/11/2023 01:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>